Medellín, 7 de julio de 2025.

Señores
BIOEXPLORA S.A.S.
NIT 900.124.904-0

ASUNTO: INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATACIÓN MENOR

NÚMERO PROCESO: CM 15 DE 2025

1. **Descripción de la Necesidad y Especificaciones Técnicas**

En virtud del contrato interadministrativo No. Contrato Interadministrativo No. 46000104472 de 2025 suscrito entre la Empresa Desarrollo Urbano -EDU y el Distrito de Medellín – Secretaría de Cultura, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARALA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE EQUIPAMIENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA EINNOVACIÓN DE MEDELLÍN", la entidad requiere realizar el proceso de contratación ordinaria para la contratación de la ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS PARA EL RECREO CIUDAD DEL RIO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN.

El presupuesto estimado para desarrollar el contrato de consultoría técnica para la elaboración de estudios de suelos para el Recreo Ciudad del Rio no supera los cien (100) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. En ese sentido, se acoge los artículos 30 y 31 del Manual de Contratación, que hablan sobre las Reglas de aplicación del procedimiento de selección de contrataciones menores y sobre contrataciones menores respectivamente a saber:

> "***ARTÍCULO 30. REGLAS DE APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIONES MENORES.*** *El procedimiento de selección de contrataciones menores tendrá aplicación conforme a las reglas que contiene el artículo subsiguiente; siempre que no se trate de compras de bienes y servicios de características técnicas uniformes y transversales requeridas por las entidades sujetas al Modelo de Conglomerado Público del Distrito de Medellín, toda vez que estas compras se adelantarán en coordinación con el Distrito de Medellín, acogiendo sus indicaciones, reglas y excepciones al modelo, mientras esté vigente el Decreto municipal 883 de 2015, artículo 129, numeral 7. (…)*
>
> ***ARTÍCULO 31. CONTRATACIONES MENORES.*** *La Entidad podrá adquirir bienes o servicios que se requieran para la operación y funcionamiento propios de los procesos de apoyo y con cargo a los recursos de la entidad, o para la ejecución general de su objeto social, cuando no exista convenio marco para los mismos efectos y la cuantía no supere los cien (100) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes y se verifiquen precios de mercado, dejando la respectiva trazabilidad (…)"*

La presente contratación menor se fundamenta en la necesidad de realizar ajustes técnicos al estudio de suelos previamente ejecutado mediante el contrato 189 del 2021 cuyo objeto fue "ESTUDIO DE SUELOS PARA EL CENTRO CULTURAL CIUDAD EL RIO, EN ELMUNICIPIO DE MEDELLIN"

El alcance se encuentra definido en la ficha técnica y los anexos del proceso.

En cumplimiento del artículo 31 del manual de contratación, anteriormente citado, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante el procedimiento de CONTRATACIONES MENORES.

2. Objeto y Alcance a Contratar

Mediante el presente proceso de selección por Contratación ordinaria, la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− pretende contratar la **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS PARA EL RECREO CIUDAD DEL RIO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN"**

ESCENARIO RECREO CIUDAD DEL RIO

Carrera 43G entre calles 20 a calle 24



Las principales actividades que se realizarán son:

1. Exploración del subsuelo
2. Trabajo de Laboratorio
3. Informe Geotécnico

3. Plazo del Contrato

El plazo para la ejecución del contrato es de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO SIN SUPERAR LA VIGENCIA DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**, contados a partir del

Inicio en SECOP II, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

4. Estudio de Mercado

Para el análisis estimado del valor de las actividades a ejecutar, se tuvo en cuenta la base de datos que posee la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU –, la cual actualiza permanentemente de acuerdo con los precios del mercado, y las cotizaciones recibidas para diferentes procesos.

Los postores son responsables de informarse e incluir en su postura toda tasa, contribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la Entidad no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Los costos relacionados con la preparación de la postura los asume el postor.

5. Presupuesto Oficial y Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

El presupuesto oficial para la contratación se estima en **CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($53.282.427,00) INCLUIDO IVA.** El presupuesto se discrimina así:

Costo directo:	$44.775.149,00
IVA:	$8.507.278,00

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 1704 de 2025

IMPUESTO DE TIMBRE (Decreto 175 de 2025)

De ser procedente, el contratista marco asumirá en el 50% de la totalidad del pago del impuesto de timbre, correspondiente al cero punto cinco por ciento (0.5%) antes de IVA del valor de la orden de ejecución dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la constancia de asignación de la contratación. Este valor no será cargado al presupuesto de la contratación menor.

Con la constancia de asignación, se enviará al contratista la cuenta de cobro para que realice el pago dentro del plazo establecido. Si el contratista no paga el impuesto de timbre dentro de los plazos fijados por la entidad, se terminará la contratación y se entenderá que el contratista no presentó cotización, y se realizará de podrá llevar a cabo otro proceso de contratación.

6. Forma de Pago.

La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU- pagará mensualmente el valor del contrato, según avance del contrato, previa revisión de cantidades ejecutadas por parte de la interventoría y recibo a satisfacción por parte del supervisor, considerando:

- Productos aprobados por interventoría podrán tener un pago de hasta el 90%. El 10%adicional estará sujeto a la aprobación y recibo a satisfacción del cliente y/o entidades externas. Estos productos deberán tener los soportes de los avances parciales, debidamente justificados a través de informes, planos, memorias de cálculo, según las especificaciones y anexos técnicos de los mismos.

- En todo caso, el último pago será contra cierre del contrato, y no podrá ser inferior al 10% del valor mismo.

En todo caso la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU, pagará de conformidad con los desembolsos y pagos realizados por el Distrito de Medellín – Secretaría de Cultura, en el desarrollo del contrato interadministrativo, por lo tanto, todos los pagos que se deriven del contrato que surja del presente proceso de contratación estarán supeditados a los pagos o desembolsos que realice el Distrito de Medellín – Secretaría de Cultura

Es obligación del consultor presentar las cuentas de cobro o factura de las actas de cobro según lo establecido anteriormente, así como dar publicación a las cuentas de cobro en el sistema electrónico de contratación Pública SECOP II, previa a la autorización por parte del supervisor. En caso de que el contratista deje acumular dos actas de pago sin presentar a la Entidad, se descontará el 0,5% del valor total de cada una cuando estas sean presentadas a la entidad.

Los pagos a EL CONTRATISTA se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, previa presentación de los documentos contenidos en la ficha técnica y anexo del contrato.

Solo se aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas, y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por EL CONTRATISTA, en cantidades, calidades y siguiendo cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el presupuesto oficial.

Las demás condiciones establecidas en la ficha técnica y documentos de la presente contratación.

DESCUENTOS: La Empresa de Desarrollo Urbano – EDU descontará al CONTRATISTA sumas líquidas de dinero con el propósito de conminarlo a cumplir los requisitos que son de su responsabilidad. Con la presentación de la propuesta, el CONTRATISTA acepta la aplicación del respectivo descuento, el cual será descontado por la EDU de manera automática, una vez ocurra la situación fáctica que hace efectivo el descuento mismo.

Los descuentos procederán en los siguientes términos:

- Por no entregar en la EDU las garantías contractuales dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la firma electrónica de la orden de ejecución a través de la página web SECOP https://colombiacompra.gov.co/secop-ii administrada por Colombia Compra Eficiente: La suma correspondiente a UN PESO X CADA DIEZ MIL

PESOS($1X$10.000) del valor de la orden de ejecución por cada día hábil de retraso en la entrega.

- Por no entregar a la supervisión las hojas de vida del personal profesional y no profesional exigido en la Ficha Técnica para la ejecución de la orden de ejecución, siempre que su tiempo en el proyecto sea necesario desde el inicio de la orden de ejecución según la dedicación del mismo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP de la Aceptación de la Postura: La suma de UNPESO X CADA DIEZ MIL PESOS ($1X$10.000) del valor de la orden de ejecución por cada día hábil de retraso en la entrega.
- Por no entregar los diseños finales debidamente firmados por el personal responsable, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación de la orden de ejecución La suma de UN PESO X CADA DIEZ MIL PESOS ($1X$10.000) del valor de la orden de ejecución por cada día hábil de retraso en la entrega.
- Por mora o incumplimiento injustificado imputable al contratista de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar el contrato según el caso en la fecha determinada o por suspensión temporal del ritmo sin causa justificada el uno por mil ($1X$10.000) del valor del contrato del valor total del contrato por cada día de mora.
- Por mora o incumplimiento injustificado imputable al contratista de las obligaciones referentes a acatarlas órdenes de la supervisión y/o interventoría para que se corrijan los servicios defectuosos el uno por mil (1X1000) del valor total del contrato por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contados a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito.
- Por mora o incumplimiento justificado imputable al contratista del cualquiera de las obligaciones y especificaciones técnicas que afectan la ejecución del contrato, el uno por mil ($1X$10.000) del valor del contrato por cada día de mora.

7. Modalidad de Selección

De conformidad con el artículo 31 del manual de contratación de la entidad, adoptado mediante la Resolución JD 03 del 30 de julio de 2024, el presente proceso se adelanta mediante el procedimiento de CONTRATACIÓN MENOR:

> *"CONTRATACIONES MENORES. La Entidad podrá adquirir bienes o servicios que se requieran para la operación y funcionamiento propios de los procesos de apoyo y con cargo a los recursos de la entidad, o para la ejecución general de su objeto social, cuando no exista convenio marco para los mismos efectos y la cuantía no supere los cien (100) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes y se verifiquen precios de mercado, dejando la respectiva trazabilidad".*

8. Obligaciones

Condiciones generales:

Características Generales y Alcance del contrato

Se requiere realizar la "**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS PARA EL RECREO CIUDAD DEL RIO EN ELDISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E**

INNOVACIÓN DE MEDELLIN" para dar cumplimiento al contrato interadministrativo No. No. 46000104472 de 2025, suscrito entre la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU y el Distrito de Medellín – Secretaría de Cultura

Las condiciones técnicas se encuentran establecidas en esta invitación, ficha técnica, manual de interventoría y supervisión, y en los anexos de la presente contratación.

9. Matriz de Riesgos.

La matriz de riesgos del proceso de selección clasifica, tipifica, asigna y estima los riesgos del objeto contractual, de acuerdo con la probabilidad de su ocurrencia, así como su graduación y posibles controles u opciones de manejo de los mismos.

La matriz de riesgos hará parte integral del negocio jurídico derivado del presente proceso de selección y será enviada con los documentos de la invitación.

10. Garantías Contractuales.

El postor deberá otorgar a favor de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU, como mecanismo de cobertura de los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, póliza de seguros o garantías con los siguientes amparos, cuantías y vigencias, de acuerdo con las señaladas en siguiente tabla, las cuales deberán cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación.

Adicionalmente, deberá aportar el comprobante de pago de la prima para la aprobación de la póliza.

Nota: <u>El tipo de póliza que deberá garantizar los amparos exigidos en el presente proceso deberá corresponder a garantías ante entidades públicas con régimen privado de contratación, aportando los clausulados de las pólizas en la que consten las condiciones generales y particulares de la póliza conforme a lo normado en el artículo 1047 del Código de Comercio.</u>

RIESGO	GARANTÍA	VALOR (%)	DURACIÓN
Incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.	Cumplimiento	20%	El plazo del contrato y 6 meses más.
Perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos	Calidad del servicio y productos de consultoría	20%	Igual al plazo de la garantía de calidad del servicio y productos de consultoría del contrato principal (El

entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.			plazo del contrato y 2 años más
Falta de cumplimiento de las obligaciones laborales contraídas con el personal que haya de utilizar para la debida ejecución del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de utilizar	20%	El plazo del contrato y 3 años más.

El postor seleccionado para la ejecución del contrato deberá constituir a favor de la "EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU- Y EL DISTRITO DE MEDELLÍN", una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por una cuantía equivalente a DOSCIENTOS (200) SMLMV, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

La garantía debe incluir además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Estos amparos no tendrán limitación en la suma asegurada respecto del valor total de la suma asegurada de la póliza, la cual funcionará como una bolsa para cualquiera de los amparos hasta que alguno o varios la agoten.

Si la EDU ha autorizado previamente la subcontratación, en la póliza de responsabilidad extracontractual se deben cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que aquéllos puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, deberán acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

11. Términos de la Supervisión y/o Interventoría.

La Empresa de Desarrollo Urbano —EDU- efectuará el control de la ejecución de los contratos mediante la supervisión y/o interventoría según el caso, que designe el ordenador

del gasto responsable, de conformidad con las normas vigentes y con lo establecido en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente en la Entidad.

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, el supervisor dará inicio en SECOP II.

12. Documentos que debe allegar: Para contratar con la Empresa de Desarrollo Urbano de Medellín -EDU-, debe adjuntar los siguientes documentos:

a. Anexo No.1: Carta de presentación de la propuesta
b. Formulario de propuesta económica.
c. Certificado de Existencia y Representación Legal de persona jurídica. (cedula si es persona natural y matricula profesional con certificado de vigencia)
d. Certificados de experiencia relacionada con el objeto a contratar.
e. Registro único de proponentes
f. Acreditación experiencia general y especifica conforme a la ficha técnica.
g. Certificado del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social. Si está obligado o si tiene revisor fiscal lo deberá aportar suscrito por el mismo, caso en el cual deberá anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma expedido por la Junta Central de Contadores, de lo contrario los suscribirá el Representante Legal. Además de la planilla de pago, con el NIT los que tenga asociados.
h. Certificado de la Procuraduría persona jurídica y representante legal
i. Certificado de la Contraloría persona jurídica y representante legal
j. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
k. Certificado de antecedentes judiciales.
l. Certificado de inhabilidades por delitos Sexuales
m. Certificado deudores alimentarios morosos REDAM
n. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
o. Registro Único Tributario -RUT-
p. Pacto de integridad proveedores EDU

13. Presentación de la Propuesta:

Por lo anterior, en atención a los nuevos lineamientos de transparencia para contratar de la Empresa de Desarrollo Urbano -EDU-, el presente proceso en todas sus etapas se desarrolla a través de la plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores la contratación en línea (Sistema Electrónico de contratación Pública -SECOP II-); por lo que la Ficha Técnica y la Invitación para Presentar la Propuesta serán enviadas y publicadas a través de dicho medio acorde al cronograma estipulado en la plataforma.

Por consiguiente, solicitamos comedidamente enviar y publicar a través del SECOP II, su intención a celebrar el Contrato, con los documentos relacionados en el presente documento y la Ficha Técnica, y en el plazo que se establezca por la EDU.

Nota: El contenido de la presente invitación es estrictamente informativa, por lo tanto, ésta por sí misma no constituye un acuerdo de voluntades o contrato; en consecuencia, para que se surta el perfeccionamiento de cada contrato, deberá suscribirse el respetivo contrato electrónico y a partir de ésta tramitar su legalización.

APROBADO Y FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN SECOP II POR:

Proyecto: Paulina Giraldo Botero	Reviso: León Jaime Gutiérrez Uribe	Revisó: María Isabel Morales Sánchez	Aprobó: Emiro Carlos Valdés López
Abogada	Director de Gestión Contractual	Secretaria General	Gerente General
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU			